

EXCLUSIONES

- Todo material o servicio que fuera preciso y no esté especificado en la presente oferta.
- Licencias, visados y permisos, estudio de seguridad y coordinación de seguridad.
- Recepción y ubicación de los equipos en los lugares previstos.
- Grúas y elementos de carga necesarios para el transporte e instalación.
- Obras de albañilería, carpintería o fontanería, tales como nivelación, desagües, alimentación, evacuación de aguas, puntos de apoyo, cimentación y fijación del grupo, etc.
- Tuberías, válvulas, accesorios para la interconexión entre elementos, aceite y/o lubricantes, así como el montaje.
- Acometidas eléctricas. El CLIENTE facilitará acometida eléctrica adecuada tanto para las herramientas necesarias para el montaje de los equipos y para el funcionamiento de estos últimos.
- Acometida protegida en baja tensión hasta el cuadro eléctrico del equipo.
- Cableado (nivel 1) Ethernet entre los PLCs de los controladores y el PC de supervisión.
- Medios adecuados de manipulación, elevación, desescombro. El CLIENTE dispondrá de los mismos.
- Todo desplazamiento adicional por causas ajenas a EMICA BOMBAS, SL (zona de montaje no preparada, etc.) será facturado aparte.
- La valoración se ha efectuado según planos o mediciones facilitados por el CLIENTE / ingeniería. En caso de tener que realizar modificaciones como consecuencia de medidas e informaciones erróneas, estas se facturarán aparte.

CONDICIONES GENERALES DE VENTA

1. GENERALIDADES

- Todos los pedidos estarán sujetos a las presentes Condiciones Generales de Venta.
- Los documentos, manuales y catálogos de Emica Bombas, SL sólo tienen carácter informativo, y los pesos, dimensiones y demás información recogida en ellos, podrán ser modificados por EMICA BOMBAS, SL, sin previo aviso.
- El pedido será aceptado y cursado si y sólo si es admitido por EMICA BOMBAS, SL, y siempre que no exista un saldo acreedor.

2. PRECIOS

- Los precios señalados en las ofertas se consideran firmes, siempre que el pedido se reciba dentro del plazo de validez de la oferta, no pudiendo ser objeto de revisión, salvo que haya existido previo pacto por escrito en este sentido.
- Los precios serán reflejados en Euros, a menos que otra moneda sea indicada en la oferta, y en condiciones ExWorks, a menos que se indique otro Incoterm en la oferta.
- Los costes derivados de aperturas de avaluos no estarán incluidos.

3. PLAZOS DE ENTREGA

- Serán estimados, no aceptándose, excepto convenio expreso y por escrito, responsabilidad alguna por las demoras que, ajenas a nuestra voluntad, puedan producirse. Dichas demoras no podrán ser motivo de anulación del pedido.
- El plazo comenzará a contar tras confirmación de pedido por escrito, aceptación del mismo, aclaraciones constructivas requeridas y formalización, en cada caso, de las condiciones de pago (recibo del pago anticipado, notificación del crédito documentario...).
- El plazo se refiere a material embalado y listo para su entrega.
- En caso de coincidir con períodos festivos (Semana Santa, Navidad, verano), el plazo de salida puede verse incrementado consiguientemente, por lo que se recomienda solicitar confirmación. EMICA BOMBAS, SL podrá suspender el envío del material en el caso de que recibiese informes negativos en cuanto a la solvencia del CLIENTE, así como por el retraso de pagos pendientes, sin que de ningún modo suponga esto causa de indemnización y compensaciones hacia el CLIENTE.
- El lugar de cumplimiento de las obligaciones contractuales se corresponde con el del domicilio social de EMICA BOMBAS, SL y sus instalaciones. Las obligaciones se entenderán cumplidas por parte de EMICA BOMBAS, SL cuando comunique al CLIENTE la puesta a disposición de los bienes en las instalaciones del domicilio social del fabricante. La propiedad de los bienes fabricados solo se transmitirá cuando se haya realizado la totalidad del pago, sin embargo, el riesgo de pérdida y/o daños se transmitirá desde la puesta a disposición de los bienes en el lugar de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- En caso de que en el plazo de 15 días desde que EMICA BOMBAS, SL pusiera a disposición del CLIENTE los bienes, y este último no indicara un lugar de entrega de los mismos o no se hiciera cargo del material, EMICA BOMBAS, SL se reserva el derecho a resolver anticipadamente el contrato, a destruir el material a costa del CLIENTE y a reclamar al citado CLIENTE los gastos por achatarramiento, almacenaje temporal, pérdidas por reventa a terceros y cualesquiera otros daños y perjuicios derivados de tal situación, teniendo derecho a deducir de dichos daños y perjuicios la parte adelantada por el CLIENTE.
- Alternativamente, EMICA BOMBAS, SL tendrá derecho a almacenar en sus instalaciones o en las instalaciones de un tercero los bienes fabricados pudiendo reclamar por dicho concepto un cargo de 150 Euros/m2 por mes o parte prorrateada, sin perjuicio del derecho de EMICA BOMBAS, SL a reclamar los daños y perjuicios que la situación le hubiera repercutido. El citado almacenamiento podrá alargarse como máximo 45 días, y una vez transcurrido dicho plazo, EMICA BOMBAS, SL podrá resolver el Contrato sin perjuicio de su derecho a reclamar todos los daños y perjuicios que se le hubieran ocasionado.

4. CONDICIONES DE PAGO.

- Los pagos deberán ser efectuados sin gastos y sin descuentos en las fechas y condiciones fijadas por Ley 15/2010, de 5 de julio, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- El CLIENTE se comprometerá a satisfacer el pago íntegro, de acuerdo con las condiciones pactadas, en el domicilio de nuestra sociedad o ante representante debidamente autorizado.
- La entrega de Documento Mercantil no surtirá efectos de pago en tanto en cuanto no estén satisfechos sus importes. Todo retraso en el pago, cualquiera que fuese el motivo, incrementará de pleno derecho el precio, en los intereses fijados de acuerdo a la Ley 15/2010, de 5 de julio para la prevención de la morosidad en operaciones comerciales.
- En ningún caso será lícita la retención de pagos a causa de cualquier pretensión del CLIENTE que no sea reconocida por EMICA BOMBAS, SL.
- El impago no justificado o no imputable a EMICA BOMBAS, SL, dará derecho a ésta a proceder contra el CLIENTE, no sólo por el importe del mencionado impago, sino por los restantes pendientes de vencimiento de la misma operación, así como por cuantos gastos y perjuicios se hayan originado.
- Si fuese necesario recurrir a procedimientos judiciales para reclamar el cobro, el monto de la deuda reclamada se incrementará en los gastos incurridos para su reclamación, que no podrán ser inferiores al 15% de la deuda, en concepto de cláusula penal, todo ello sin perjuicio del derecho de EMICA BOMBAS, SL a reclamar cuantos daños y perjuicios hubiese ocasionado el incumplimiento del CLIENTE.

-El impago de una deuda a su vencimiento, conllevará automáticamente el vencimiento anticipado y la exigibilidad de la totalidad del saldo restante a pagar, así como la suspensión cautelar de las entregas y trabajos pendientes.
-En caso de pago mediante crédito documentario, éste será irrevocable y confirmado, abierto en un banco de primer orden seleccionado por EMICA BOMBAS, SL. La duración del crédito será de al menos 1 mes superior al plazo de entrega fijado. EMICA BOMBAS, SL no tendrá obligación de iniciar la fabricación de los productos ni de prestar los servicios hasta la confirmación y aceptación del crédito documentario por su parte. Todos los gastos relacionados con la apertura, confirmación y negociación de dicho crédito documentario serán a cargo del CLIENTE.

5. GARANTIA

- EMICA BOMBAS, SL garantiza sus equipos contra todo defecto de material y de fabricación por un período de 12 meses desde la puesta en marcha o 14 meses desde su puesta a disposición, lo primero que se cumpla. Esta garantía incluye la reposición de las partes deterioradas, cubriendo el costo del material en las mismas condiciones que figuren en el pedido original. En el caso de ser necesaria una reparación, ésta se llevará a cabo en nuestras instalaciones o en instalaciones de un servicio autorizado por EMICA BOMBAS, SL. Asimismo, en caso de que fuese necesario realizar una reparación in situ, el cliente pondrá a disposición de EMICA BOMBAS, SL los útiles necesarios para llevarla a cabo. En todo caso, el costo derivado de una reparación podrá ser repercutido al cliente, si el diagnóstico previo así lo indica, y según la valoración realizada por EMICA BOMBAS, SL.
-El producto entregado en sustitución del defectuoso quedará garantizado en los mismos términos y condiciones aplicables al sustituido y por el período que restare por transcurrir de la garantía.
-El material reemplazado pasará a ser propiedad de EMICA BOMBAS, SL salvo que se autorice su destrucción. En caso de que se solicite expresamente su devolución, ésta se llevará a cabo en un máximo de 15 días. En tal caso, EMICA BOMBAS, SL correrá con los costes derivados del retorno y/o entrega del material defectuoso.
-La garantía no será aplicable en caso de:
-Fuerza mayor.
-Alteración de la línea de alimentación eléctrica.
-Colocación de piezas ajenas a la fabricación y la manipulación o reparación erróneas por parte de personal ajeno.
-Equipos no transportados, almacenados, manipulados e instalados de acuerdo con los manuales de instrucciones de EMICA BOMBAS, S.
-Equipos maltratados o que hayan sufrido desperfectos por accidente o negligencia del CLIENTE o de terceras partes, o que hayan sido intervenidos por personal ajeno o no autorizado por EMICA BOMBAS, SL.
-Equipos instalados y puestos en funcionamiento de forma incorrecta o en emplazamientos defectuosos.
-Desgaste derivado del uso normal.
-Mala conservación.
-La responsabilidad de EMICA BOMBAS, SL por todas las acciones de una reclamación sobre un pedido, queda limitada al monto total de dicho pedido. El CLIENTE renuncia a reclamar cualquier otro daño y perjuicio a que hubiere lugar.
-La garantía no incluye otros gastos como los derivados por desplazamiento de personal técnico o mano de obra, los cuales serán por cuenta del CLIENTE.
-EMICA BOMBAS, SL garantiza igualmente la disponibilidad de repuestos, ya sea de los componentes afectados, o de las partes funcionales en las que estos se integran.
-Con el fin de garantizar la calidad de los equipos suministrados y previamente a la entrega de los mismos, EMICA BOMBAS, SL acepta la inspección en sus instalaciones por parte de un laboratorio especializado, corriendo los gastos derivados de dicha inspección por cuenta del CLIENTE.
-La garantía no cubre los daños y perjuicios indirectos causados al CLIENTE o a un tercero por pérdidas operativas, pérdida de ventas, ingresos o interrupciones de negocios o servicios, pérdidas de beneficios u otras pérdidas indirectas, intangibles, no económicas o consecuentes o por pérdidas de tipo similar.
-En los productos comercializados no fabricados por EMICA BOMBAS, SL, subsistirá la garantía del fabricante de dichos productos, en las condiciones establecidas por el mismo, que EMICA BOMBAS, SL revertirá al CLIENTE, limitándose la garantía de dichos productos a lo establecido en la garantía del fabricante original.
-El CLIENTE mantendrá a EMICA BOMBAS, SL indemne de cualquier reclamación que recibiese de terceros por cualquier causa diferente de un defecto de fabricación de los productos, así como de todos los gastos incurridos en la defensa frente a las citadas reclamaciones.
-El CLIENTE estará obligado a revisar los productos a su recepción. Si una vez recibida la mercancía, no se verifica la misma y se firma como conforme el albarán, o en el plazo de 24 horas no se realiza la reclamación oportuna, EMICA BOMBAS, SL no responderá de los vicios manifiestos.
-El CLIENTE se obliga a firmar el albarán de entrega del material y/o el acta de aceptación de las instalaciones una vez que lo haya recibido; en todo caso se considerará aceptado el material sin reservas desde el momento en que comience su utilización.

6. IMPUESTOS

Serán de aplicación los vigentes en la entrega del pedido y los que en lo sucesivo se establezcan o afecten a la normalización y cumplimiento de esta cuestión, serán por cuenta del CLIENTE.

7. LITIGIOS

Para la resolución de cualquier cuestión o disputa que pueda existir entre las partes sobre la validez, interpretación, ejecución y/o resolución del contrato, serán exclusivamente competentes los Juzgados y Tribunales de Bilbao, correspondientes al domicilio social de EMICA BOMBAS, SL. El presente Contrato está sujeto a la legislación española.

8. VARIOS

Cualquier documentación fuera de la standard entregada por EMICA BOMBAS SL será presupuestada de forma particular.
El ensayo hidrostático y el equilibrado de rodetes están incluidos en el precio. Todos los ensayos y pruebas adicionales se cotizarán aparte y a demanda del CLIENTE.

EMICA BOMBAS, SL,
Polígono El Campillo, A 25-29
48500 Gallarta (Vizcaya)
C.I.F.: ESB95893111

LAS CONDICIONES GENERALES DE VENTA Y EXCLUSIONES DE EMICA BOMBAS, SL en anexo adjunto, forman parte inseparable e integral de esta oferta.